



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

Documento aprobado  
por acuerdo de JUNTA  
DE GOBIERNO de:

10 JUN 2020

LA JEFA DE LA OFICINA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

CJM

**BASES DEL XXIV CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2020" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.**

La XXIV Edición del Certamen Literario Ciudad de Getafe, que convoca el Ayuntamiento de Getafe, tiene como objetivo animar a los escritores, noveles o consagrados, a que apuesten por la narrativa, cuenten historias y tengan a Getafe como un referente creativo.

El Certamen Literario Ciudad de Getafe se ha convertido en un complemento fundamental de la labor de animación en el arte de las letras y el gusto por la lectura que se intenta fomentar entre los ciudadanos de Getafe, convirtiendo a nuestra ciudad en un referente en el campo de la creación artística y literaria de ámbito internacional.

**PRIMERA: OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del XXIV Certamen Literario "Ciudad de Getafe Edición 2020" en su modalidad de novela negra, cuya concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia participativa, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

**SEGUNDA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar autores con obras escritas en español. El tema será libre, inédito y original con contenidos propios del género negro, que no hayan sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web o redes sociales, aunque hubiesen sido difundidas sólo parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otros certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo Anexo I.

**TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El plazo de recepción de los trabajos de participación se iniciará desde la publicación de estas bases, hasta las 23:59 horas de 30 de junio de 2020 considerándose a partir de las 00:00, solicitudes extemporáneas. Se entenderá publicada la convocatoria una vez se aloje en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe a través de su página web.

Los trabajos deberán presentarse de forma telemática conforme a los requisitos establecidos en la base siguiente. En caso de que no se ajusten a los mismos, los trabajos serán desestimados.

Una vez se conozca la decisión del jurado a que hace referencia la Base Octava, el órgano competente dispondrá de un plazo no superior a seis meses para resolver y notificar el resultado final de la convocatoria. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer el correspondiente recurso contra el órgano que dicta la resolución.

#### **CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

- a) Sólo se admitirán obras presentadas, bajo un lema (frase o pseudónimo) y plica que impida reconocer la identidad del autor o autora con anterioridad al fallo, atendiendo a las siguientes indicaciones:

**PRESENTACIÓN DE LA NOVELA:** Se enviará mediante correo electrónico a [novela.certamenliterario@ayto-getafe.org](mailto:novela.certamenliterario@ayto-getafe.org), atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- **ARCHIVO ADJUNTO:** Se enviará un único archivo adjunto, con la copia de la obra en formato no editable, cuyo nombre será el título de la obra seguido del lema. (PDF, EPUB ...)
- **DIRECCIÓN DEL CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA OBRA:** El envío de este correo se hará desde una dirección de correo electrónico que **NO** permita identificar el nombre del autor.

Una vez recibida la obra, se comunicará por parte del Ayuntamiento, el acuse de recibo.

**PRESENTACIÓN DE LA PLICA:** Se enviará mediante correo electrónico a [plica.certamenliterario@ayto-getafe.org](mailto:plica.certamenliterario@ayto-getafe.org), atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- **ARCHIVOS ADJUNTOS:** Se enviarán los siguientes archivos adjuntos:
  - Un archivo adjunto en cuyo interior se hará constar el nombre y apellidos, dirección (a efectos de notificaciones), nacionalidad, teléfono del autor y una breve nota biográfica y profesional.
  - **Anexo J,** declaración responsable en los términos recogidos en la base segunda.



10 JUN 2020

LA JEFA DE LA OFICINA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Cultura

- Documento que acredite la identificación del autor (DNI, Carné de conducir, Pasaporte).
  - DIRECCIÓN DE CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA PLICA: Tiene que presentarse desde la misma dirección de correo desde la que se envía la obra y que no permita identificar el nombre del autor.
- b) Las novelas tendrán una extensión entre 150 y 280 páginas tamaño DIN A4 con 2.100 matrices o caracteres cada uno, incluidos los espacios y escritos por una sola cara, y deberán aportarse en formato NO editable (PDF, EPUB...).

Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos que recoge la Base quinta. A tal efecto, los interesados deberán presentar un certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales. Del mismo modo, la Tesorería General de la Seguridad Social deberá certificar que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social si realizase alguna actividad que conlleve obligaciones en el pago de cuotas a dicho Organismo. En el caso de que el interesado no sea de nacionalidad española o tenga su residencia fiscal fuera del territorio nacional, se estará a lo que determinen los tratados internacionales con terceros países en esta materia, si los hubiere.

#### **QUINTA: PRESUPUESTO Y PREMIOS.**

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.227.06 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural".

Resultará premiado exclusivamente un único trabajo con una dotación económica de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) brutos. A dicha cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF, dado que los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, tienen la consideración de rendimientos del trabajo personal cuando se cede a terceros el derecho a su explotación, según establece el artículo 17.2 letra d, de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Todo ello, en consonancia con lo establecido en la Base sexta.

La entrega del premio se realizará, a partir de la fecha del fallo del jurado, una vez terminados todos los procesos administrativos pertinentes.

Conocido el fallo del jurado, se comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y se le requerirá, a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a que se refiere la Base cuarta, en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción. Se entenderá que de no aportarse en dicho plazo, desiste en el premio, procediéndose a proponer la concesión al siguiente mejor valorado en el fallo del jurado y repitiéndose los mismos trámites.



**SEXTA: COMPROMISO QUE ADQUIERE EL AUTOR PREMIADO.**

El escritor que resultase premiado se compromete a ceder al Ayuntamiento de Getafe los derechos de explotación (fijación, reproducción y comunicación pública) para que éste pueda publicar una primera edición de la novela premiada, considerándose el premio como el pago de los derechos de autor correspondiente a dicha primera edición. El Ayuntamiento de Getafe decidirá con qué editorial publicará la referida la primera edición, asumiendo los gastos derivados de la producción de la novela, a excepción de los derechos de autor, que se abonarán mediante la entrega del premio.

La obra premiada se podrá editar en forma de libro bajo cualquier modalidad incluyendo entre otros, las modalidades de tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, ediciones en formato electrónico, audio libros y "text-to-speech", no pudiendo el autor gestionar una nueva edición del libro hasta que el Ayuntamiento de Getafe haya publicado la primera edición del mismo.

La mera presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento del autor premiado para que la delegación de Cultura pueda registrar audiovisual y fotográficamente los actos promocionales y protocolarios en que participe el autor referidos al certamen a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios así como la plena aceptación de la presente convocatoria.

**SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO.**

El jurado se constituirá con representantes del mundo literario y estará presidido por una destacada personalidad de las letras españolas al que acompañarán otras figuras de reconocido prestigio del mundo editorial, y un representante de la delegación de Cultura en calidad de Secretario que se designará por la Concejalía competente. El nombre de las personas que lo componen no se desvelará hasta el momento del fallo.

**OCTAVA: NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.**

- A. Los miembros del jurado valorarán los trabajos presentados atendiendo a la calidad literaria, calidad artística, originalidad e interés del asunto tratado.
- B. Se seleccionará un único trabajo que obtendrá el "Premio Ciudad de Getafe 2020". El fallo se hará público a través de la página oficial del Ayuntamiento de Getafe, <http://www.getafe.es> y en todos aquellos medios que se considere oportuno.
- C. El fallo será inapelable y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los trabajos tuviera la suficiente calidad literaria y originalidad, o no cumpliera con alguno de los requisitos aquí expuestos.
- D. En el caso de que una vez fallado el premio se comprobase que el autor o su obra no reúne los requisitos y condiciones de participación, podrá desestimarse la misma o retirarse el premio si ya ha sido entregado y seleccionar otra obra en su lugar siempre que tenga la calidad y originalidad suficiente que le haga merecedora de tal distinción.



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO | Cultura

10 JUN 2020

LA JEFA DE LA OFICINA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

- E. El acuerdo de concesión será recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 112 y siguientes.
- F. El jurado será órgano responsable de la interpretación de las presentes bases y la resolución de las controversias surgidas.

#### **NOVENA: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen no pudiendo ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la delegación de Cultura.

#### **DÉCIMA: OTRAS DISPOSICIONES.**

- A. Todos los gastos en los que incurran los participantes para participar en este certamen serán por cuenta de ellos.
- B. El Ayuntamiento de Getafe a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias ajenas al mismo.
- C. Los trabajos presentados que no hayan sido premiados serán destruidos una vez que hecho oficial el fallo del jurado.
- D. La mera presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de las normas establecidas en estas bases por todos los participantes.

#### **UNDÉCIMA: COORDINACIÓN DEL CERTAMEN.**

El Área Literaria de la Delegación de Cultura será el responsable de coordinar todas las actuaciones relacionadas con el certamen y de determinar las fechas y espacios escénicos donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información los interesados podrán dirigirse a:

**Delegación de Cultura- Ayuntamiento de Getafe**

C/ Ramón y Cajal, 22. 28901 –Getafe- Teléfono: 912080461

#### **DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.**

Las presentes bases, una vez aprobadas por el órgano municipal competente, se publicarán al menos en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica, durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercera de la actual convocatoria, en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Cultura

Del mismo modo, la resolución que se adopte en relación al ganador de este certamen, se darán por publicitadas y notificadas a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe a través de su Sede Electrónica.

Getafe,

**CARLOS  
JIMENEZ  
MARTINEZ -  
50413423E**

Firmado digitalmente por CARLOS  
JIMENEZ MARTINEZ - 50413423E  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-  
M-SW-KP5C, title=COORDINADOR  
GENERAL CULTURA, ou=certificado  
electrónico de empleado público,  
ou=CULTURA, o=AYUNTAMIENTO DE  
GETAFE, serialNumber=50413423E,  
sn=JIMENEZ MARTINEZ,  
givenName=CARLOS, cn=CARLOS  
JIMENEZ MARTINEZ - 50413423E, c=ES  
Fecha: 2020.04.23 12:57:25 +02'00'



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Cultura



Documento aprobado  
por acuerdo de JUNTA  
DE GOBIERNO de:

10 JUN 2020

LA JEFA DE LA OFICINA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

**BASES DEL XXIV CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2020" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.**

**ANEXO I**

Por la presente, y atendiendo al requisito expuesto en la cláusula segunda de las Bases del Certamen Literario Ciudad de Getafe, en su modalidad de novela negra,

DECLARO,

Que no incurro en causa alguna de prohibición de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, 38/03 de 17 de Noviembre.

Sin otro particular

Fecha y firma

Nombre

DNI





CMY/cgi

**HERMINIO VICO ALGABA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**“8.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXIV CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL “CIUDAD DE GETAFE 2020” EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.**

Vista la proposición de referencia de 23 de abril de 2020; las bases de referencia; el informe del Coordinador General de Cultura de 23 de abril de 2020; el informe nº 345/20 de 8 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del XXIV Certamen Literario Internacional “Ciudad de Getafe 2020”, en su modalidad de novela negra, que consta de doce bases y un anexo.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiente al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.22.7.06 “Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural”, RC nº 220200003870.

**TERCERO.-** Publicar las presentes bases al menos en el tablón de anuncios durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercera de la actual convocatoria, y en la página web del Ayuntamiento y (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta en Getafe.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA